



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 15410526 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de TORATTO FERNANDEZ, JOSÉ LUIS, identificado con DNI. N° 07259537 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CORPORACION INMOBILIARIA SANTA MARIA S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

DE LA GERENCIA

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: DE LA GERENCIA GENERAL

LA GERENCIA GENERAL TIENE LAS FACULTADES DE GESTIÓN Y DE REPRESENTACIÓN LEGAL NECESARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DENTRO DE SU OBJETO. SU MANDATO ES INDEFINIDO, EMPERO PUEDE SER REMOVIDO EN CUALQUIER MOMENTO POR LA JUNTA GENERAL.

A)FACULTADES BANCARIAS Y DE SEGUROS:

- EL GERENTE GENERAL ESTÁ FACULTADO A EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS COMO SON:

ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS; Y GIRAR CON ELLAS; GIRAR, ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES, ACEPTAR, REACEPTAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, GIROS, CERTIFICADOS CONOCIMIENTOS, PÓLIZAS Y CUALQUIER CLADE DE DOCUMENTO MERCANTILES Y CIVILES; OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES; SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA HIPOTECARIA, MOBILIARIA Y DE CUALQUIER FORMA. PODRÁ CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD , SOLICITAR AVANCES DE CUENTAS CORRIENTES, GIRAR SOBRE DICHS FONDOS, SOLICITAR FIANZAS , RETIRAR IMPOSICIONES EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA, SOLICITAR PÓLIZAS DE SEGURO, CONCEDER CRÉDITOS, ADEMAS PODRÁ EFECTUAR LAS DEMÁS OPERACIONES QUE SE ENCUENTREN NORMADAS EN LA LEY DE BANCOS , LEY DE TÍTULOS VALORES Y CÓDIGO DE COMERCIO; PARA TAL EFECTO PODRÁ SUSCRIBIR CUANTO DOCUMENTO DE CRÉDITO O DE CAMBIO FUERE NECESARIO, FIRMAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE; INDICANDO ADEMÁS QUE ESTÁ FACULTADO A EFECTUAR OPERACIONES NORMADAS POR LEYES ESPECIALES, COMO SON CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO EN TODAS SUS MODALIDADES, LEASING, LEASE BACK Y PODRÁ OPERAR CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO MEDIANTE EL MANEJO DE WARRANTS. PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS DE SEGURO EN SUS DISTINTAS MODALIDADES Y ENDOSAR LAS POLIZAS COMO CORRESPONDA.

- SUSCRIBIR, CONSTITUIR FIDEICOMISOS Y TRANSFERIR EN DOMINIO FIDUCIARIO ACTIVOS Y/O

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



FLUJOS.

- CANCELAR CUENTA CORRIENTE, A PLAZOS Y DE AHORRO.
- SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZAS.
- CARGAR/CARGO EN CUENTA.
- SOLICITAR LA EMISIÓN, OTORGAR Y ENDOSAR EN GARANTÍA MOBILIARIA CERTIFICADOS BANCARIOS O TÍTULOS VALORES.
- SUSCRIBIR, CONSTITUIR FIDEICOMISOS EN GARANTÍA Y TRANSFERIR EN DOMINIO FIDUCIARIO BIENES Y/O FLUJOS. ASÍ COMO, RATIFICAR LOS ACTOS YA CELEBRADOS

B) FACULTADES DE OPERACIONES COMERCIALES. - EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO A LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS EN GENERAL, SIGUIENDO LAS FORMALIDADES DE LA LEY, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES; QUEDANDO EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE PODRÁ EJERCER TODOS LOS ACTOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

C) FACULTADES DE DISPOSICIÓN Y/O GRAVAMEN. - EL GERENTE GENERAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- 1)FACULTADES PARA DISPONER DE LOS BIENES DE LA EMPRESA O GRAVARLOS CON HIPOTECAS, GARANTÍAS MOBILIARIAS, SIN QUE EL PRESENTE SEA TACHADO DE INSUFICIENTE.
- 2)FACULTAD PARA COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, EN GENERAL PODRÁ DISPONER DE LOS BIENES DE LA EMPRESA, SEAN MUEBLES Y/O INMUEBLES, ASI COMO GRAVARLOS, PODRÁ ADEMÁS REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LICITACIONES, CELEBRAR TRANSACCIONES, COMPROMISO ARBITRAL Y EN GENERAL PODRÁ CELEBRAR LOS DEMÁS ACTOS Y CONTRATOS PARA LOS QUE LA LEY O EL ACTO JURÍDICO REQUIERE DE PODER ESPECIAL, CONFORME LO PRESCRIBEN LOS ARTÍCULOS 156 Y 167 DEL CÓDIGO CIVIL.
- 3)OTORGAR FIANZA SOLIDARIA, INCLUSIVE PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCERO, A FAVOR DE SI MISMO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.
- 4)SOLICITAR TODO TIPO DE CRÉDITOS PARA CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECARIA, OTORGAR FIANZA SOLIDARIA PARA GARANTIZAR A TERCEROS O A FAVOR DE SI MISMO.
- 5)CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GARANTÍA MOBILIARIA O HIPOTECARIA A FAVOR DE TERCEROS Y A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y A FAVOR DE SI MISMO.
- 6)ENAJENE EN UN SOLO ACTO, ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL.
- 7)CELEBRAR CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURE O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL PUDIENDO DELEGAR UNA O MÁS FACULTADES PARA LOS FINES DE REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO.
- 8)CELEBRAR CONTRATOS DE PERMUTA, PROMESA DE COMPRAVENTA, OPCIONES, ARRAS SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.
- 9)EMITIR Y/O AUTORIZAR A LA SUNARP Y/O A TERCEROS LA EXPEDICIÓN Y/O EMISIÓN DEL TÍTULO DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE.

D) FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL:

10)PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES DEL FUERO COMÚN, PRIVATIVO Y ARBITRAL, CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACIÓN, ASÍ COMO DE LAS ESPECIALES PARA DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS, INICIANDO TODO TIPO DE ACCIONES O EXCEPCIONES, SEAN CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVAS, YA SEA EN PROCESOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIÓNES, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE UN ACTO PROCESAL O DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES, CONCILIAR, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DEL MISMO, SUSTITUIR O DELEGAR LA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



REPRESENTACIÓN PROCESAL NOMBRAR O REVOCAR APODERADOS JUDICIALES, CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO POSTERIOR A LA SENTENCIA EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD, OTORGAR CONTRACAUTELAS, INTERVENIR COMO TERCEROS EN CUALQUIER PROCESO EN QUE TENGA INTERÉS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, PRUEBA ANTICIPADA, INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS, SEAN DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN O NULIDAD ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, CONSIGNAR Y/O COBRAR CONSIGNACIONES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN Y PRUEBAS. PRESTANDO DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON LAS MÁS AMPLIAS ATRIBUCIONES Y DEMÁS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

11)PODRÁ PARTICIPAR EN CUALQUIER PROCESO DE ARBITRAJE, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1071.

12)PODRÁ INTERPONER TODO TIPO DE DENUNCIAS POLICIALES Y PENALES, PRESTANDO DECLARACIONES PREVENTIVAS A QUE HUBIERA LUGAR, SUSCRIBIR TODO TIPO DE RECURSOS E INTERPONER LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS QUE FUEREN NECESARIOS Y EN GENERAL PODRÁ INTERVENIR EN EL PROCESO, PUDIENDO CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL.

ESTAS MISMAS PRERROGATIVAS PODRÁN EJERCERLAS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE TRABAJO, GOZANDO EN ESTE ÚLTIMO CASO, ADEMÁS, DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN MATERIA LABORAL POR EL DECRETO LEY N° 26636 Y EL DECRETO LEY N° 25993 Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, CONEXAS Y MODIFICATORIAS EXISTENTES O QUE SE DICTEN EN EL FUTURO. EN MATERIA TRIBUTARIA GOZARÁ DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 23° DEL CÓDIGO TRIBUTARIO Y EN ASUNTOS DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA CON LAS PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 23° DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

E) FACULTADES LABORALES Y ADMINISTRATIVAS

13)PODRÁ CONTRATAR AL PERSONAL DE LA EMPRESA, SEAN ESTOS PARA OCUPAR CARGO DE GERENTES, FUNCIONARIOS, EMPLEADOS DE PRIMER NIVEL O PRINCIPALES, PERSONAL AUXILIAR O SUBALTERNO, OBREROS Y CUALQUIER TIPO O CLASE DE PERSONAL QUE SE REQUIERA EN LA EMPRESA, PUDIENDO PACTAR EL SUELDO, LA FORMA DE RETRIBUCIÓN, DETERMINAR SUS FUNCIONES, ASÍ COMO DECIDIR LOS DESPIDOS, SALIDAS, EXPULSIONES O RENUNCIAS DE ESTOS.

14)PODRÁ FIRMAR BOLETAS DE PAGO DE TODO EL PERSONAL DE LA EMPRESA, SEA CUAL FUERE EL CARGO QUE OCUPEN.

15)PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE MUNICIPALIDADES, SUNAT, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA-SAT, INDECOPI Y OTRAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, FORMULANDO TODA CLASE DE PETICIONES, SOLICITUDES DESCARGOS, PROMOVER PROCESOS ADMINISTRATIVOS, SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CUALQUIER NATURALEZA, INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS, APELACIONES, RECONSIDERACIONES, REVISIONES, SEAN ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, CANCELAR O RECLAMAR OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

16)PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA INDEPENDIZACIÓN, DECLARACIÓN DE FÁBRICA, ASI COMO LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE DECLARATORIA DE FABRICA RESPECTO DE SUS BIENES INMUEBLES, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NORMADO POR LEY 27157, SU REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS Y TODO TIPO DE TRÁMITE, DILIGENCIA O PRESENTACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTO O RECURSO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, MUNICIPAL, REGISTRAL, NOTARIO PÚBLICO.

17)PODRÁ INSCRIBIR EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS- SUNARP, ACUMULACIÓN DE INMUEBLES, DEMOLICIONES, DECLARATORIA DE FÁBRICA, INDEPENDIZACIONES, REGLAMENTO INTERNO, SERVIDUMBRES DE PASO, MODIFICACIÓN DE ÁREA, ACLARATORIAS, JUNTA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



DE PROPIETARIOS, NUMERACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ASI COMO LA FIRMA DE TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS MISMOS.

18)GOZA DE LA MÁS AMPLIA REPRESENTACIÓN CONFORME A LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, PUDIENDO PRESENTAR TODO TIPO DE DECLARACIONES Y ESCRITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, QUEDANDO INVESTIDA CON LAS FACULTADES DEL ARTÍCULO 115° DE DICHO CUERPO NORMATIVO, INCLUYENDO FACULTADES O PODERES ESPECIALES DE FORMULAR PETICIONES O RECLAMOS, PLANTEAR DESESTIMIENTO, PRESENTAR TODO TIPO DE RECURSOS Y/O SOLICITUDES ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y ENTIDADES PRIVADAS.

F) FACULTADES DE REPRESENTACIÓN SOCIETARIA:

19) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS, JUNTAS DE SOCIOS, ASAMBLEAS, COMITÉS, COMISIONES Y ÓRGANOS DIRECTIVOS DE SOCIEDADES Y ENTIDADES EN LOS QUE LA SOCIEDAD PUDIERA TENER ACCIONES, PARTICIPACIONES, INTERÉS O INJERENCIA, CON FACULTADES TOTALES.

20) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL O LOCAL EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ, INCLUYENDO MINISTERIOS, ENTIDADES PÚBLICAS, DEPENDENCIAS, MUNICIPALIDADES ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DEMÁS, PARA PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCESOS DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS QUE DICHAS ENTIDADES CONVOQUEN YA SEA QUE SE TRATE DE CONCURSOS PÚBLICOS, VENTAS O SUMINISTROS DIRECTOS O QUE SE REALICEN A TRAVÉS DE PROCESOS DE COMPRA AL EXTRANJERO, CONTRATACIONES INTERNACIONALES, LICITACIONES PÚBLICAS, CONCURSOS PÚBLICOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS, ADJUDICACIONES DE MENOR CUANTÍA Y SIMILARES, EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS (PERUANOS O EXTRANJEROS), OFERTAS, SUBASTAS, COMPRAS, SUBASTA INVERSA, CONCURSOS DE CUALQUIER TIPO O FORMA DE PRECIOS, CONVOCADOS POR CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA O ENTIDAD PRIVADA, EN CONSECUENCIA, Y MENCIONÁNDOSE SÓLO DE FORMA REFERENCIAL, PODRÁ PRESENTAR OFERTAS, PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, PUDIENDO DELEGAR TALES FACULTADES; REALIZAR CONSULTAS Y/O FORMULAR OBSERVACIONES A LAS BASES, ANALIZAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS, Y APELAR LAS OBSERVACIONES NO ACEPTADAS; SUSCRIBIR ACTAS Y REALIZAR TODO ACTO Y/O GESTIÓN, ASÍ COMO SUSCRIBIR TODO DOCUMENTO NECESARIO PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS.

21) PODRÁ OTORGAR Y DELEGAR PODERES, CON PLAZO DETERMINADO SOBRE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN QUE TIENE SOBRE LA SOCIEDAD.

G) FACULTADES CONTRACTUALES:

22) ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES DE ACTIVO FIJO, Y BIENES DE OTRA NATURALEZA.

23) NEGOCIAR, CELEBRAR Y EJECUTAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD TODO TIPO DE CONTRATOS DE PRÉSTAMO, DE APERTURA Y MODIFICACIÓN DE LÍNEAS DE CRÉDITO, DESCUENTOS O DE SOBREGIRO, DE AVANCE O ANTICIPO EN CUENTA, DE FINANCIAMIENTO PRE Y/O POST EMBARQUE DE MERCADERÍAS, DE CARTAS DE CRÉDITO, DE CRÉDITO DOCUMENTARIO, DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING), DE RETRO - ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASE BACK) RESPECTO DE BIENES MUEBLES, DE SWAP, DE COBRANZA ESPECIAL (FACTORING), DE SUSCRIPCIÓN TRANSITORIA CON GARANTÍA DE COLOCACIÓN (UNDERWRITING), DE FIDEICOMISO, DE REPORTE Y PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS DE CUALQUIER OTRA CLASE, NATURALEZA Y BAJO CUALQUIER MODALIDAD Y CONDICIONES, SIN GARANTÍA O GARANTIZADOS CON PRENDA CON O SIN DESPLAZAMIENTO, PRENDA CON ENTREGA FÍSICA O JURÍDICA, WARRANTS, COBRANZAS, VALORES, FONDOS, DEPÓSITOS, FIANZA, AVAL Y/O CUALQUIER OTRA GARANTÍA, CON FACULTADES PARA EJECUTAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS Y CANCELARLOS, RETIRAR, DISPONER Y ADMINISTRAR LOS FONDOS QUE EN VIRTUD DE ELLOS OTORGUEN O SE AUTORICE A LA SOCIEDAD.

24) CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O DE SER EL CASO RESOLVER LOS CONTRATOS CIVILES Y

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



MERCANTILES, ASIMISMO CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y EN GENERAL CUALQUIER ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, PACTANDO EL PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO, PUDIENDO CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA SOBRE LOS MISMOS, ADEMÁS DE PODER LEVANTAR O CANCELAR DICHS GRAVÁMENES., SUSCRIBIENDO TODA CLASE DE DOCUMENTOS TANTO PÚBLICOS Y/O PRIVADOS. ASIMISMO, TAMBIÉN PODRÁ PACTAR TODO TIPO DE CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS, TANTO INNOMINADOS COMO NOMINADOS, PACTANDO EL PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; CEDER, TRANSFERIR, GRAVAR, ADJUDICAR, HIPOTECAR, PRENDAR, PERMUTAR, Y DAR EN USO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE LE CORRESPONDA A LA SOCIEDAD, TRANSIGIR OBLIGACIONES; CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTAMOS O MUTUOS, ARRENDAMIENTO PASIVO Y ACTIVO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE SUMINISTRO, DE GARANTÍA, ESTABLECIENDO EL MONTO Y DEMÁS CONDICIONES INHERENTES SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; FIRMANDO TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN CIVILES O MERCANTILES, TÍPICOS, ATÍPICOS, Y/O PROVENIENTES DE LOS USOS Y COSTUMBRES MERCANTILES Y/O BANCARIOS SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA TALES FINES.

25) CELEBRAR, RESOLVER, RESCINDIR Y MODIFICAR, ADMINISTRAR SIN LIMITACIÓN ALGUNA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, ARRENDAR, SUB-ARRENDAR, ARRENDÁNDOLOS POR LOS PLAZOS, MONTOS DE ARRIENDOS Y DEMÁS CONDICIONES; COBRANDO Y RECIBIENDO EL IMPORTE DE LOS ARRIENDOS; PUDIENDO REALIZAR LOS GASTOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y REFACCIONES DE TODA CLASE; OTORGANDO Y EXIGIENDO LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS DE CANCELACIONES POR DOCUMENTOS SIMPLES O POR ESCRITURAS PÚBLICAS.

26) CONTRATAR SEGUROS, ENDOSAR LAS PÓLIZAS Y CANCELARLOS, PUDIENDO COBRAR LAS INDEMNIZACIONES POR SINIESTRO ASEGURADO.

27) SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LOS CONTRATOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS DE SERVIDUMBRE, SERVIDUMBRE DE PASO, SERVIDUMBRE DE PASO GRATUITO Y ONEROSO A FAVOR DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA LUZ DEL SUR, EDELNOR, ENEL, PRESTADORAS DE AGUA POTABLE, SEDAPAL, O CUALQUIER OTRA EMPRESA POR CREARSE.

28) SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LOS CONTRATOS DE OBRA.

OTRAS FACULTADES:

29) ASUMIR OBLIGACIONES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD DIVERSAS A LAS ESTABLECIDAS ESPECÍFICAMENTE EN EL PRESENTE ARTÍCULO.

30) DELEGAR, SUSTITUIR Y OTORGAR PODERES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD

PRIMERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA. DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL

SE NOMBRA GERENTE GENERAL A **JOSÉ LUIS TORATTO FERNANDEZ**, IDENTIFICADO CON DNI N° **07259537**, (...) PARA QUE GOCE DE TODAS LAS FACULTADES OTORGADAS EN EL ESTATUTO SOCIAL Y AQUELLAS ADICIONALES QUE LE OTORQUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 29.08.2023 OTORGADO ANTE EL NOTARIO DE LIMA DR. JORGE LUIS GONZALES LOLI.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
53991552
Publicidad N° 2026 - 234757
12/01/2026 17:00:08

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:


REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 6

Derechos Pagados: 2026-91001-89600 S/ 33.00
Tasa Registral del Servicio S/ 33.00

Verificado y expedido por ROJAS ARANA, EDUARDO, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Callao, a las 12:23:39 horas del 16 de Enero del 2026.


.....
EDUARDO DAVID ROJAS ARANA
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.